



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** APROBACION SERVICIOS Y MANO OBRA PROYECTO SECYT

---

VISTO:

El desarrollo del Proyecto de renovación de instalación eléctrica en el edificio sede Centro de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha tarea se hace necesaria por el deterioro y falta de adecuación a normas de la instalación existente, incluyendo proyecto de tableros generales, seccionales, sistemas de protección y seguridad con sus canalizaciones en ambas torres.

Que se hizo necesaria la contratación de mano de obra especializada en la materia, que requiere experiencia y conocimiento suficiente para adecuar las distintas conexiones que se utilizan dentro de la estructura edilicia.

Que para ello, se ha requerido la contratación de la Firma SOPPE INGENIERIA s.r.l., CUIT N° 30-71009878-2, quien posee la tecnología suficiente para el desarrollo de las tareas realizadas.

Que dicha tarea fue encomendada a la Firma mencionada por ser único proveedor con las características necesarias para la ejecución de la obra a desarrollar, por un monto de \$ 290.400,00.

Que la presente adquisición se encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item V) Contratación Directa, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente a la Fuente 16, Fondo Universitario, Grupo Presupuestario 9210, Inciso 3.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y Declarar de legítimo abono la Contratación de servicios a la firma SOPPE INGENIERIA s.r.l. – CUIT N° 30-71009878-2, por un monto total de \$ 290.400,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100), destinada al desarrollo de las tareas de adecuación a normas de la instalación eléctrica existente, incluyendo proyecto de tableros generales, seccionales, sistemas de protección y seguridad con sus canalizaciones en ambas torres de la sede Centro de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – UNC y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item V) Contratación Directa, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22, justificando la misma por único proveedor para la ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 2°: Imputar la presente erogación al Crédito de la Partida R.9210.013 de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario, Inciso 3.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO